



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2022-00669-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta de correo electrónico institucional solicitud de remitir proceso por reorganización. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en fecha 29/06/2023 se recibe memorial en el cual se solicita remisión del expediente de la referencia en razón a que el accionado se encuentra admitido en proceso de reorganización empresarial (Ley 116 de 2006) en la Superintendencia de Sociedades.

Por lo petitionado, advierte el despacho que mediante auto de fecha 29/03/2023 este despacho dispuso:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remitir el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades por cuanto el mismo fue rechazado y archivado mediante auto de fecha 29/11/2022. Oficiese por secretaría.

Corolario a lo anterior, lo resuelto de comunicó a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante oficio No. 0277 de fecha 12/04/2023 y comunicado a esa dependencia en la misma fecha.

Para:

• postmaster@supersociedades.gov.co
Mié 12/04/2023 7:51 AM

Igualmente, advierte el despacho que en el proceso de la referencia no fueron decretadas medidas cautelares. Así las cosas, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto de fecha 29/03/2023 en la cual se ordenó:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remitir el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades por cuanto el mismo fue rechazado y archivado mediante auto de fecha 29/11/2022. Oficiese por secretaría.

SEGUNDO: COMUNICAR al deudor promotor **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO** lo resuelto en la presente providencia al correo electrónico coordinadorcontable@esidecolombia.co

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad2b61775853c87dd8bc004164a1eadfe9aa529d1bfaef0fbbb83cc8151af18**

Documento generado en 07/07/2023 12:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>